



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/27
7 de octubre de 2006

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Quincuagésima Reunión
Nueva Delhi, 6 al 10 de noviembre de 2006

PROPUESTA DE PROYECTO: CAMERÚN

Este documento contiene los comentarios y la recomendación de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión para eliminación definitiva de CFC/TCA (primera parte) ONUDI

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES CAMERÚN

TÍTULO DEL PROYECTO **ORGANISMO BILATERAL/ORGANISMO DE EJECUCIÓN**

Plan de gestión para eliminación definitiva de CFC/TCA (primera parte)	ONU DI
--	--------

ORGANISMO DE COORDINACIÓN NACIONAL:	Oficina Nacional del Ozono, Ministerio del Medio Ambiente y Protección de la Naturaleza
--	---

DATOS DE CONSUMO MÁS RECIENTE PARA SAO OBJETO DEL PROYECTO

A: DATOS DEL ARTÍCULO 7 (TONELADAS PAO, 2005, A SEPTIEMBRE DE 2006)

CFC	120		
TCA	5,7		

B: DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS (TONELADAS PAO, 2005, A SEPTIEMBRE DE 2006)

SAO	Aerosoles	Espumas	Fabricación de equipos de refrigeración.	Servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración	SAO	Solventes	Agentes de proceso	Fumigantes
CFC-11			12,00	8,00	TCA	5,70		
CFC-12			5,00	95,00				

Consumo de CFC remanente admisible para la financiación (toneladas PAO)	
--	--

PLAN ADMINISTRATIVO DEL AÑO EN CURSO: Financiación total: 108 000 \$EUA; eliminación total: 3,2 on. PAO.

DATOS DEL PROYECTO		2006	2007	2008	2009	2010	Total
CFC (toneladas PAO)	Límites del Protocolo de Montreal	128,445	38,534	38,534	38,534	0,00	
	Límite de consumo anual	120,0	38,0	21,0	10,0	0,0	
	Eliminación anual con proyectos en curso		70,0	5,1	0,0	0,0	75,51
	Eliminación anual nueva abordada		12,0	11,9	11,0	10,0	44,9
	Eliminación anual no financiada	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
TCA (toneladas PAO)	Límite del Protocolo de Montreal	5,717	5,717	5,717	5,717	2,450	
	Límite de consumo anual	5,70	5,00	3,00	3,00	0,00	
	Eliminación anual con proyectos en curso						
	Eliminación anual nueva abordada	0,0	0,70	2,00	0,00	3,00	5,70
	Eliminación anual no financiada	0,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONSUMO TOTAL DE SAO A ELIMINAR							
Consumo total de SAO a agregar (HCFC)			0,60	0,20	0,00	0,00	0,80
Costo del proyecto según presentación original (\$EUA)							
Costos finales del proyecto (\$EUA):							
Financiación para la ONU DI		600 000		105 000	95 000	0	800 000
Financiación total del proyecto		600 000		105 000	95 000	0	800 000
Costos de apoyo finales (\$EUA):							
Costos de apoyo para la ONU DI		45 000		7 875	7 125	0	60 000
Total de costos de apoyo		45 000		7 875	7 125	0	60 000
COSTO TOTAL AL FONDO MULTILATERAL (\$EUA)		645 000		112 875	102 125	0	860 000
Relación de costo a eficacia final del proyecto (\$EUA/kg)							n/c

SOLICITUD DE FINANCIACIÓN: Aprobación del financiamiento para la primera parte (2006), según lo indicado anteriormente.

RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA	Aprobación general
---------------------------------------	--------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del Gobierno de Camerún, la ONUDI presentó a la consideración del Comité Ejecutivo en su 50ª Reunión un plan de gestión para eliminación definitiva (proyecto de gestión para eliminación definitiva). Dicho plan está destinado a eliminar totalmente los CFC usados en el sector de refrigeración (120 toneladas PAO) y el TCA (5,7 toneladas PAO) para fines de 2009. Las bases para el cumplimiento de CFC y TCA son 256,89 toneladas PAO y 8,17 toneladas PAO, respectivamente.

2. El costo total del proyecto de gestión para eliminación definitiva para Camerún, tal como ha sido presentado, es de 934 000 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo, 70 050 \$EUA, para la ONUDI.

Antecedentes

3. El Gobierno de Camerún ha promulgado varios instrumentos de políticas destinados a controlar y supervisar las SAO, inclusive una legislación destinada a aplicar el Protocolo de Montreal, establecer permisos de importación de SAO y prohibir las importaciones de los equipos que utilizan SAO.

Sector de refrigeración

4. En Camerún los usos principales de CFC se encuentran en la fabricación de los sistemas de refrigeración comerciales (17 toneladas PAO) y en el servicio y mantenimiento de los equipos de refrigeración (103 toneladas PAO). Hasta el momento, el Comité Ejecutivo aprobó cuatro proyectos de inversión para la eliminación de los CFC usados en la fabricación de espumas y refrigeradores domésticos, con un financiamiento de 4 304 920 \$EUA, para una eliminación completa de 427 toneladas PAO. Los cuatro proyectos ya se han terminado.

5. Para el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, en su 38ª Reunión, el Comité Ejecutivo aprobó un plan de gestión de refrigerantes (programa de gestión de refrigerantes) para Camerún (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/26 y Corr.1) y asignó 522 982 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo, 67 528 \$EUA, para la ONUDI. El programa de gestión de refrigerantes incluyó programas de capacitación para los oficiales de aduanas y técnicos de refrigeración, así como un plan de recuperación y reciclado.

6. Mediante la ejecución del programa de gestión de refrigerantes, se formó a 250 oficiales de aduanas en cuestiones relacionadas con las SAO y en la aplicación de la legislación conexas, y se distribuyeron 19 juegos de identificadores de SAO en los principales puertos de entrada de Camerún. Se entrenó a veinticinco técnicos en buenas prácticas de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración que luego se convirtieron en instructores del resto de los técnicos del país. Cientos y cincuenta técnicos de refrigeración ya habían sido formados y antes de fines de 2006 se formará a 150 técnicos adicionales. La red de recuperación y reciclado incluyó la distribución de herramientas básicas en los pequeños talleres de servicio de refrigeración, 60 máquinas de recuperación y 10 centros de reciclado. Hasta el momento, aproximadamente 0,5 tonelada PAO de CFC-12 se recuperó y se reutilizó inmediatamente.

7. Además del programa de gestión de refrigerantes del proyecto, Camerún participa en el proyecto de demostración estratégico para la conversión acelerada de enfriadores con CFC en

cinco países africanos, que fue aprobado por el Comité Ejecutivo en su 48ª Reunión. Los Gobiernos de Francia, Alemania y Japón (como contribución bilateral) y la ONUDI ponen en ejecución conjuntamente este proyecto de demostración.

8. De las 103 toneladas PAO de los CFC usados para el servicio y mantenimiento de los sistemas de refrigeración en Camerún en 2005, 95 toneladas PAO eran de CFC-12 y 8,0 toneladas PAO, de CFC-11, usadas para el mantenimiento y servicio de instalaciones industriales y enfriadores. Entre 2001 y 2005, el consumo de CFC-12 se redujo de 135,0 toneladas PAO a 95,0 toneladas PAO. Los precios actuales de refrigerantes por kilogramo son: 10,00 \$EUA, para el CFC-11 o el CFC-12; 7,50 \$EUA, para el HCFC-22; y 9,50 \$EUA, para el HFC-134a.

Consumo de TCA

9. Durante la preparación del proyecto de gestión para eliminación definitiva en Camerún, se realizó un sondeo para identificar a los usuarios principales de TCA en ese país. Dichos usuarios son 30 pequeñas empresas que producen una amplia variedad de productos químicos, como desengrasadores, quitamanchas y agentes para quitar pinturas; insecticidas y productos para la limpieza de piezas metálicas y componentes electrónicos. La producción se hace mezclando los ingredientes en un simple dispositivo de mezcla y el producto formulado se prueba luego *in situ* y en las instalaciones de los usuarios.

Inhaladores de dosis medida

10. Actualmente, los inhaladores de dosis medida con CFC y sin CFC se utilizan en Camerún sólo con salbutamol y beclometasona como ingredientes activos.

Subproyectos propuestos en el proyecto de gestión para eliminación definitiva

11. El proyecto de gestión para eliminación definitiva en Camerún, tal como ha sido presentado, contiene los subproyectos siguientes:

- a) Subsector de fabricación de equipos de refrigeración comerciales: reemplazo del CFC-11, usado como agente espumante, por el HCFC-141b, y reemplazo del CFC-12, usado como refrigerante en siete fábricas, por el HFC-134a. La conversión implica el reemplazo de seis máquinas de espumación de baja presión; el reemplazo de los tableros de carga de refrigerantes, la adaptación de bombas de vacío y el suministro de detectores de fugas. El costo total para la conversión a las tecnologías sin CFC se ha estimado en 241 600 \$EUA;
- b) Capacitación suplementaria para los técnicos de servicio de refrigeración y oficiales de aduana; distribución de equipos adicionales de recuperación y reciclado, que se utilizarán en sistemas de refrigeración comerciales e industriales grandes; adaptaciones eficaces en función de los costos de sistemas de refrigeración comerciales e introducción de refrigerantes sucedáneos de uso inmediato; y programas de sensibilización del público. El costo de las actividades asociadas al sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se ha estimado en 323 400 \$EUA;

- c) Ayuda directa a cada una de las 30 empresas pequeñas y medianas que usan TCA, para encontrar una fórmula adecuada que no contenga esa sustancia (a 10 000 \$EUA por empresa) y para modificar las instalaciones de producción para que utilicen los productos con la nueva fórmula (a 5 000 \$EUA por empresa);
- d) Desarrollo de una estrategia transitoria para inhaladores de dosis medida sin CFC, a un costo total de 30 000 \$EUA; y
- e) Gestión de proyecto para asegurar la supervisión completa y la presentación de datos anuales de la eliminación de CFC y TCA.

12. Con la propuesta del proyecto de gestión para eliminación definitiva, se presentó un plan de trabajo detallado para 2007.

COMENTARIOS Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

COMENTARIOS

13. En su 43ª Reunión, el Comité Ejecutivo aprobó 25 000 \$EUA para la ONUDI, para la preparación de un proyecto de inversión en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, y en su 49ª Reunión, el Comité aprobó otros 30 000 \$EUA para la ONUDI, para la preparación de la propuesta del proyecto de gestión para eliminación definitiva, de acuerdo con la decisión 45/54. Con el total del financiamiento recibido, la ONUDI preparó el proyecto de gestión para eliminación definitiva para Camerún, que cubre la eliminación completa del CFC usado en los subsectores de fabricación y de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, y la eliminación de TCA.

Cumplimiento con el Protocolo de Montreal

14. Después de varias decisiones de las Partes en el Protocolo de Montreal sobre el incumplimiento por parte de Camerún con respecto a sus obligaciones, en virtud del Artículo 2A del Protocolo (es decir, XIII/23, XIV/32 y XV/32) parece que, en base a los datos informados por el Gobierno de ese país en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal, Camerún cumple actualmente con todas las medidas de control del Protocolo de Montreal para 2005:

SAO (toneladas PAO)	Bases	2002	2003	2004	2005
CFC	256,89	226,00	220,50	148,50	120,00
Halones	2,38	9,00	2,00	1,18	1,15
CTC	-	-	-	-	-
TCA	8,17	-	-	-	5,70
Metilbromuro	18,09	25,38	9,90	9,00	9,72

Cuestiones sobre el sector de fabricación de equipos de refrigeración

15. La ONUDI proporcionó información adicional sobre la fabricación de equipos de refrigeración comercial, inclusive el consumo de CFC en 2005 en cada empresa (dado que el costo de este subproyecto se basó en el consumo de CFC en 2003 de 51 toneladas PAO), las

cantidades de los CFC usados para servicio y mantenimiento y las usadas para montar los sistemas de refrigeración, el número real de equipos fabricados por cada empresa; y la fecha real del establecimiento de las líneas de producción. De acuerdo con la información adicional, el costo del subproyecto se ajustó a 60 000 \$EUA, para la eliminación de 17 toneladas PAO de CFC.

16. Conforme a las decisiones pertinentes del Comité Ejecutivo sobre el uso de los HCFC como reemplazo de los CFC, el Gobierno de Camerún presentó una carta oficial en la que declara que ha examinado la situación específica que implican los compromisos relativos al HCFC en virtud del Artículo 2F, y determinó que actualmente el proyecto requería utilizar HCFC por un período provisional, quedando entendido que no habría financiamiento disponible para la conversión futura de los HCFC para las compañías implicadas. Una copia de dicha carta se anexa a este documento.

Cuestiones sobre el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

17. En lo relativo al sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, la Secretaría observó:

- a) Que alrededor del 65 por ciento de consumo actual de CFC en Camerún se utiliza para el servicio y mantenimiento de los refrigeradores domésticos (donde la cantidad de CFC por recuperar y reutilizar probablemente será muy limitada);
- b) Que las cantidades de CFC usadas para los sistemas de refrigeración de servicio y mantenimiento se reducirán en forma continua, a medida que se van desechando los viejos sistemas de refrigeración con CFC;
- c) Los resultados extremadamente pobres alcanzados hasta el momento en las operaciones de recuperación/reciclado y la cantidad muy limitada de CFC-12 que se recuperará potencialmente, dado que en 2005 sólo se utilizaron 25,5 toneladas PAO de CFC-12 para servicio y mantenimiento de sistemas comerciales, industriales y equipos de aire acondicionado para vehículos; y
- d) El tiempo limitado disponible antes del 1° de enero de 2007, donde el consumo máximo permitido de CFC en Camerún será de 38,533 toneladas PAO (es decir, 15 por ciento de las bases de CFC).

18. En las circunstancias antedichas y tomando en consideración los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6, la Secretaría sugirió a la ONUDI que examinara los méritos de proporcionar ayuda técnica y financiera al Gobierno de Camerún para:

- a) Continuar aplicando el sistema de otorgamiento de licencias de importación/exportación de SAO para controlar todas las SAO y los equipos con CFC;
- b) Proporcionar capacitación adicional para los técnicos de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración en buenas prácticas laborales, inclusive el uso de refrigerantes sucedáneos de uso inmediato;

- c) Desarrollar un programa más flexible de asistencia técnica mediante el cual se podrían proporcionar las herramientas básicas a los técnicos de refrigeración;
- d) Establecer un procedimiento sostenible para favorecer la importación de refrigerantes sucedáneos de uso inmediato sin CFC, que también debería considerarse; y
- e) Adquirir un número limitado de aparatos para recuperación y reciclado de refrigerantes que se decidirá según cada caso individual y según se presenten las necesidades.

19. La ONUDI consideró la sugerencia de la Secretaría y ajustó los componentes del subproyecto en consecuencia.

Cuestiones sobre TCA

20. En 2001, el Gobierno de Camerún informó, en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal, un consumo de 6,2 toneladas PAO de TCA, cuyo consumo había sido cero para el período 2002-2004 y había aumentado a 5,7 toneladas PAO en 2005. Según la propuesta del proyecto de gestión para eliminación definitiva, los datos de consumo de TCA de 2002-2004, informados a la Secretaría del Ozono, eran incorrectos.

21. La Secretaría señaló que el consumo informado de TCA en Camerún es muy alto (57 toneladas métricas), comparado a la mayoría de países del Artículo 5 (es decir, sólo ocho países del Artículo 5 tenían un consumo de TCA por encima de 50 toneladas métricas). Sobre esta base, la Secretaría preguntó a la ONUDI si Camerún importaba el tricloroetileno (TCE), que también se utiliza como solvente. La ONUDI confirmó que las cantidades informadas de TCA eran correctas y que, además de TCA, Camerún también importaba TCE, que tiene un número de tarifa diferente del TCA.

22. Con respecto a la sustentabilidad a largo plazo, la ONUDI señaló que la parte de los costos del proceso de conversión a una alternativa sin TCA podría estar cubierta por las empresas, dado que éstas están concientes de que el precio de TCA aumenta y en unos años su disponibilidad será limitada. Mediante talleres técnicos, asistencia para el desarrollo de fórmulas, sensibilización y supervisión continua por parte de la Dependencia del Ozono, el TCA se eliminará completamente en Camerún. Según las deliberaciones entre la Secretaría y la ONUDI, el nivel de financiamiento para el programa de asistencia técnica para la eliminación del TCA se convino en 150 000 \$EUA.

Nivel de financiamiento y modalidades de ejecución

23. El nivel total de financiamiento del proyecto de gestión para eliminación definitiva para Camerún, según lo convenido con la ONUDI, es 800 000 \$EUA, con el desglose siguiente:

- a) Un monto de 55 000 \$EUA para las actividades relativas a la aplicación de la legislación y las reglamentaciones de SAO, capacitación de los oficiales de aduanas y actividades de sensibilización;
- b) Un monto de 60 000 \$EUA para la eliminación de 17 toneladas PAO de los CFC

usados en el sector de fabricación de equipos de refrigeración comerciales;

- c) Un monto de 400 000 \$EUA para la eliminación del consumo restante de CFC en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración;
- d) Un monto de 150 000 \$EUA para la eliminación de 5,7 toneladas PAO de TCA;
- e) Un monto de 20 000 \$EUA para el desarrollo de una estrategia transitoria para los inhaladores de dosis medida; y
- f) Un monto de 115 000 \$EUA para la supervisión y la presentación de la información.

Acuerdo

24. El Gobierno de Camerún presentó un proyecto de acuerdo entre él mismo y el Comité Ejecutivo que contiene las condiciones para la eliminación completa de CFC en ese país, que se anexa al presente documento.

RECOMENDACIÓN

25. La Secretaría recomienda la aprobación general del plan de gestión para eliminación definitiva para Camerún. El Comité Ejecutivo puede querer:

- a) Aprobar, en principio, el plan de gestión para eliminación definitiva para Camerún, en 800 000 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo, 60 000 \$EUA, para la ONUDI;
- b) Aprobar el proyecto de acuerdo entre el Gobierno de Camerún y el Comité Ejecutivo para la ejecución del plan nacional de eliminación según el Anexo I de este documento;
- c) Instar a la ONUDI a que tome en cuenta todos los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan de gestión para eliminación definitiva; y
- d) Aprobar la primera parte del plan, en 600 000 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 45 000 \$EUA, para la ONUDI.

Anexo I

PROYECTO DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE CAMERÚN Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA EL PLAN DE GESTION PARA ELIMINACIÓN DEFINITIVA

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Camerún (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (“Las Sustancias”) antes del 1° de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias del Anexo A (Grupo I) y Anexo B (Grupo III) del Protocolo de Montreal, tal como se establecen en los renglones 2 y 7 del Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”) del presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias, tal como se describe en el documento del plan de gestión para eliminación definitiva.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al País la financiación indicada en el renglón 11 el Apéndice 2-A (“la Financiación”), comenzando con la puesta en vigencia del sistema de otorgamiento de licencias de importación/exportación para supervisar y controlar el comercio de las sustancias que agotan la capa de ozono. El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancia según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año aplicable;
 - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo pide el Comité Ejecutivo, en virtud del párrafo d) de la decisión 45/54;
 - c) Que el País haya completado esencialmente todas las medidas estipuladas en el último programa anual de ejecución; y

- d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para un programa anual de ejecución en el formulario presentado del Apéndice 4-A (“Formato para los Programas Anuales de Ejecución”) con respecto al año para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País pueda tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones categorizadas como cambios importantes deberán documentarse con antelación en el próximo programa de ejecución anual y ser avaladas por el Comité Ejecutivo, tal como se describe en el subpárrafo 5 d). Las reasignaciones no categorizadas como cambios importantes pueden integrarse al programa de ejecución anual aprobado, en ejecución en ese momento, e informarse al Comité Ejecutivo en el informe sobre la ejecución del programa anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia técnica para los subsectores de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrían en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán en consideración todos los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan de gestión para eliminación definitiva.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. La ONUDI acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal” en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A, incluido sin carácter exclusivo, la verificación

independiente. El País también conviene en hacer evaluaciones periódicas, que serán realizadas dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal los honorarios estipulados en el renglón 12 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Anexo A (Grupo I) del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, entonces el País conviene en que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la financiación según un calendario de aprobación de la financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir de la siguiente partida de financiación bajo el Calendario de Aprobación de la Financiación. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICE 1-A LAS SUSTANCIAS

1. Las sustancias que agotan la capa de ozono por eliminar en virtud del Acuerdo son las siguientes:

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113, CFC-114 y CFC-115
Anexo B:	Grupo III	TCA

APÉNDICE 2-A LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

	2006	2007	2008	2009	2010	Total
1. Consumo total máximo permitido de las sustancias del Anexo A, Grupo I (ton. PAO)	128,445	38,534	38,534	38,534	0,00	
2. Consumo total máximo convenido de las sustancias del Anexo A, Grupo I (ton. PAO)	120,00	38,00	20,00	10,00	0,00	-
3. Reducción con proyectos en curso	-	70,0	5,1	-	-	75,1
4. Nueva reducción bajo el plan	-	12,0	11,9	11,0	10,0	44,9
5. Reducción total anual de las sustancias del Anexo A, Grupo I (ton. PAO)	-	82,0	17,0	11,0	10,0	120,0
6. Consumo total máximo permitido de las sustancias del Anexo B, Grupo III (ton. PAO)	5,717	5,717	5,717	5,717	2,450	
7. Consumo total máximo convenido de las sustancias del Anexo B, Grupo III (ton. PAO)	5,70	5,00	3,00	3,00	0,00	-
8. Reducción con proyectos en curso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
9. Nueva reducción bajo el plan	0,00	0,70	2,00	0,00	3,00	5,70
10. Reducción total anual de las sustancias del Anexo B, Grupo III (ton. PAO)	0,00	0,70	2,00	0,00	3,00	5,70
11. Financiación convenida con el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	600 000	0	105 000	95 000	0	800 000
12. Costos de apoyo del Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	45 000	0	7 875	7 125	0	60 000
13. Financiación total convenida (\$EUA)	645 000	0	112 875	102 125	0	860 000

APÉNDICE 3-A CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. Se considerará la aprobación de la Financiación en la segunda reunión del año anterior al año del Programa de Ejecución Anual, con excepción de la financiación de la primera partida, que será considerada en la última reunión del año 2006.

APÉNDICE 4 – FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES1. **Datos**

País _____

Año del plan _____

Nº de años cumplidos _____

Nº de años remanentes conforme al plan _____

Objetivo de consumo de SAO del año precedente _____

Objetivo de consumo de SAO del año del plan _____

Nivel de financiación solicitada _____

Organismo de Ejecución Principal _____

Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s) _____

2. **Objetivos**

Indicadores		Año precedente	Año del plan	i)	Reducción
Oferta de SAO	Importación				
	Total (1)				
Demanda de SAO	Fabricación				
	Servicio y mantenimiento				
	Reservas				
	Total (2)				

3. **Medidas de la Industria**

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción en el año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Refrigeración						
Total						
Total general						

4. **Asistencia Técnica**

Actividad Propuesta: _____

Objetivo: _____

Grupo Especificado: _____

Impacto: _____

5. **Medidas Gubernamentales**

Criterios/Actividades Planificados	Calendario de Ejecución
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

6. Presupuesto Anual

Actividad	Gastos previstos
TOTAL	

7. Costos Administrativos

APÉNDICE 5-A INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. La supervisión de los resultados del proyecto de gestión para eliminación definitiva y el consumo de CFC será realizada dentro del proyecto “Ejecución, supervisión y control del proyecto de gestión para eliminación definitiva”, con la supervisión general de la ONUDI como Organismo de Ejecución Principal.

2. Las actividades de supervisión se basarán en tres elementos clave: a) formularios bien diseñados para la recopilación, evaluación e información de datos; b) un programa de visitas regulares de supervisión; y c) doble verificación adecuada de la información proveniente de diferentes fuentes.

3. Trimestralmente, se producirán, verificarán y ejecutarán informes de supervisión, con el fin de supervisar y controlar la ejecución del proyecto. Dichos informes trimestrales se refundirán anualmente, antes de la primera Reunión del Comité Ejecutivo. Estos informes se utilizarán como fuente de los informes de ejecución anuales, que el Comité Ejecutivo requiere.

Verificación e información

4. Conforme a la decisión 45/54 d) el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de hacer una verificación independiente en el caso en que dicho Comité elija a Camerún para una auditoría conexas. Basado en las deliberaciones con el Organismo de Ejecución Principal, Camerún debería seleccionar el organismo independiente de auditoría para llevar a cabo la verificación de los resultados del plan de gestión para la eliminación definitiva y este programa de supervisión independiente.

APÉNDICE 6-A FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades especificadas en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación correspondiente al País;
- b) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;

- c) Suministrar la verificación al Comité Ejecutivo de que los Objetivos se han logrado y las actividades anuales conexas se han completado, tal como se indica en el Programa de Ejecución Anual. Dicho Comité suministrará al Organismo de Ejecución Principal una financiación por separado para esto;
- d) Asegurar que en los futuros programas de ejecución anuales se tengan en cuenta los logros de los programas de ejecución anuales anteriores;
- e) Informar acerca de la ejecución del programa de ejecución anual del año precedente y preparar un programa de ejecución anual para el año, a ser presentado al Comité Ejecutivo, comenzando con el programa de ejecución anual de 2008, combinado con el informe sobre el programa de ejecución anual de 2007;
- f) Asegurar que los exámenes técnicos realizados por el Organismo de Ejecución Principal son llevados a cabo por expertos técnicos;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual e informar los datos con exactitud;
- i) Suministrar la verificación de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos, si así lo requiere el Comité Ejecutivo;
- j) Asegurar que los desembolsos se hagan al País basándose en el uso de los indicadores; y
- k) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

APÉNDICE 6-B FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE

No se aplica.

APÉNDICE 7-A REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 12 720 \$EUA por tonelada PAO de reducciones de consumo no logradas en el año.

REPUBLIQUE DU CAMEROUN
Paix - Travail - Patrie

MINISTERE DE L'ENVIRONNEMENT ET DE
LA PROTECTION DE LA NATURE

SECRETARIAT GENERAL

DIRECTION DES NORMES ET DU CONTROLE

BUREAU NATIONAL DE L'OZONE

Tel./Fax: 222 11 06

REPUBLIC OF CAMEROON
Peace - Work - Fatherland

MINISTRY OF ENVIRONMENT
AND NATURE PROTECTION

SECRETARIAT GENERAL

DEPARTMENT OF NORMS AND CONTROL

NATIONAL OZONE OFFICE

Yaounde, the 01 AOUT 2006

N° 016 /L/MINEP/SG/DNC/BNO

**Chief of Brigade for Environmental
Inspections and Coordinator,
Cameroon National Ozone Office**

To
**Dr. S.M. Si Ahmed,
Director,
Multilateral Environmental
Agreements Branch
UNIDO VIENNA
Fax: 43-1-213463833**

Subject: Request of the Government of Cameroon to UNIDO for the submission of its Investment Projects at the 50th Meeting of the Executive Committee of the Multilateral Fund for the implementation of the Montreal Protocol

I have been directed by my Government to request UNIDO to submit the project listed in Table 1 below to the Executive Committee of the Multilateral Fund for the Implementation of the Montreal Protocol for consideration at its 50th Meeting.

Section I: ODS Consumption Data

1. The ODS consumption figure(s) of the project(s) has/have been validated by the National Ozone Unit (NOU).
2. The consumption data have been retained in the records of the NOU for reference and/or future verification.
3. The Government has been advised by the NOU that the agreement to the project(s) provides a commitment to ensure that the phase-out of the validated consumption indicated in Table 1 below is realized and yields a sustained permanent aggregate reduction in the country's consumption of Annex A Group I substances. Accordingly, Cameroon acknowledges that its remaining consumption of Annex A Group I substances calculated in accordance with Decision 35/57 will be reduced by the amount of the phase-out realized.

Table 1: Projects Submitted to theMeeting of the Executive Committee

Project Title/Sector	Type of ODS	Validated Consumption (ODP Tonnes), (Year)	ODP to be Phased Out (ODP Tonnes)	Residual ODP (ODP Tonnes)	Implementing Agency
TPMP	CFC	120 (2005)	120	0	UNIDO
	TCA	5.7 (2005)	5.7	0	UNIDO
Total		125.7	125.7	0	

Remaining amount of Annex A Group I substances prior to submission of the above project(s) calculated according to Decision 35/57.	38.53 ODP tonnes
Remaining amount of Annex A Group I substances following approval of the above project(s).	0 ODP tonnes

Section II: Other Relevant Actions Arising from Decision 33/2

4. It is understood that, in accordance with the relevant guidelines, the funding received for a project would be partly or fully returned to the Multilateral Fund in cases where technology was changed during implementation of the project without informing the Fund Secretariat and without approval by the Executive Committee;
5. The National Ozone Unit is requested to monitor closely, in cooperation with customs authorities and the environmental protection authorities, the importation and use of CFCs and to combine this monitoring with occasional unscheduled visits to importers and recipient manufacturing companies to check invoices and storage areas for unauthorized use of CFCs.
6. The implementing agencies in cooperation with the National Ozone Unit are requested to conduct safety inspections where applicable and keep reports on incidences of fires resulting from conversion projects.

Section III: Projects Requiring the Use of HCFCs for Conversion (To be included where applicable)

7. In line with Decision 27/13 of the Executive Committee and in recognition of Article 2F of the Montreal Protocol, the Government
 - (a) has reviewed the specific situations involved with the project(s) as well as its HCFC commitments under Article 2F; and
 - (b) has nonetheless determined that, at the present time, the projects needed to use HCFCs for an interim period with the understanding that no funding would be available for the future conversion from HCFCs for the company/companies involved.

